

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 10 DE ABRIL DE 2021.

CUADERNILLO DΕ ANTECEDENTES:

TEECH/SG/CA-118/2021

DERIVADO

DEL

EXPEDIENTE: TEECH/JDC/043/2021.

PARTE ACTORA: DANIELA ESTRADA CHOY. AUTORIDAD

RESPONSABLE: TRIBUNAL

ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

TERCEROS INTERESADOS.

PARTIDOS

POLÍTICOS, y PÚBLICO EN GENERA

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 10 diez de abril de 2021 dos mil veintiuno, la suscrita licenciada Sandra Iliana Vivar Arias, Actuaria del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el diez del mes y año en que se actúa; dictado por la Magistrada Instructora y Presidenta del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el Cuade nillo de antecedentes al rubro indicado; en consecuencia de lo anterior, siendo las 14:55 Hrs. catorce horas, con cincuenta y cinco minutos, de la misma fecha en que se actúa, procedo a NOTIFICAR en los términos que cito el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la citada PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL, mediante la presente CÉDULA NOTIFICACIÓN que se fija en los ESTRADOS FÍSICOS de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los ESTRADOS ELECTRÓNICOS que se publican en la página oficial web de esta autoridad electoral, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid,19" durante el proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción y sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero del 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a las citadas diligencias copia autorizada de dicho auto, constante de una foja útil con texto, impresa por una de sus caras, todo lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31 todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce la suscrita Actuaria para constancia DOY FE.

> LICENCIADA SANDRA ILA ACTUARIA DEL TRIBUNAL ELECT DEL ESTADO DE

> > tribunal electoral del ESTADO DE CHIAPAS ACTUARIA





Cuadernillo de Antecedentes: TEECH/SG/CA-118/2021 derivado del expediente TEECH/JDC/043/2021.

El nueve de abril del dos mil veintiuno, el Armando Flores Posada, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; 28, fracciones I y III, da cuenta a la Maestra Celia Sofia de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Instructora de este Tribunal, con el oficio número TEECH/SG/457/2021, fechado y recibido el nueve de los actuales órgano Jurisdiccional, con el que remite el original del cuadernillo de antecedentes TEECH/SG/CA-118/2021, así como, original del expediente TEECH/JDC/043/2021, lo anterior, para proveer lo conducente.

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutierrez, Chiapas; nueve de abril de dos mil veintiuno.----

--- Vista la cuenta que da el Secretario de Estudio 🗴 Quenta, con el oficio de referencia, suscrito por el Secretario General de este Tribunal, por medio del cual da cumplimiento al proveído de nueve de los actuales, por el que se ordena turnar a esta ponencia el expediente al rubro citado, formado con motivo al Juicio para la Protección de los Defechos Político Electorales, promovido por Daniela Estrada Choy, en su calidad de ciudadana Chiapaneca, en contra: "... la sentencia definitiva dictada dentro del expediente TEECH/JDC/043/2021, con fecha 26 de febrero de año en durso, por el pleno del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas (sis); al efecto, con fundamento en los artículos 10, fracción II, 55, numera (1, fracción, I, y 69 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, 21, fracciones IV, V y VI del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, ACUERDA: Único. Téngase por recibido el oficio de cuenta, así como el original del cuadernillo de antecedentes TEECH/SG/CA-118/2021, así como, el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales, promovido por Daniela Estrada Choy, TEECH/JDC/043/2021.--

-- Notifiquese por estrados físicos y electrónicos para su publicidad.

Cúmplase.-----

— Así lo proveyó y firma la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Instructora y Ponente, ante el ciudadano Armando Flores Posada, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y 28, fracción XI, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de

Chiapas, actúa y da fe.

ı